



DI-DGOPC: 021 2021

Buenos Aires,

30 JUN. 2021

VISTO:

La Disposiciones DI-DGOPC N° 05/2018 y N° 15/2021, respectivamente,
y:

CONSIDERANDO:

Que, por el ARTÍCULO 9° de la Disposición DI-DGOPC N° 05/2018, se creó una CAJA CHICA con destino a la Coordinación Administrativa y Técnica, a efectos de hacer frente a gastos menores para el normal desenvolvimiento de la Oficina.

Que, la Disposición DI-DGOPC N° 15/2021 actualizó los montos asignados determinándose la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para la CAJA CHICA y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) como limite para gastos individuales con cargo a la misma, bajo la órbita de responsabilidad de la Coordinación Administrativa y Técnica.

Que, resulta conveniente otorgar una CAJA CHICA a la DIRECCIÓN GENERAL de la OPC determinándose las sumas asignadas para gastos con cargo a ella.

Que, previamente, corresponde actualizar el monto del Fondo Rotatorio destinado a Caja Chica modificándose, en su parte pertinente, el ARTÍCULO 9° de la Disposición DI-DGOPC N° 05/2018.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 27.343.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Disposición DI-DGOPC N° 15/2021.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, en su parte pertinente, el ARTÍCULO 9° de la Disposición DI-DGOPC N° 05/2018, el que quedará redactado del siguiente modo:



"ARTÍCULO 9°.- ...Del monto destinado al FONDO ROTATORIO creado por Disposición DI-DGOPC N° 11/2021, se asignará la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** para la **CAJA CHICA**, autorizándose a efectuar gastos con cargo a la misma, que no superen la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**."

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la DIRECCIÓN GENERAL de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, una CAJA CHICA por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), autorizándose a efectuar gastos unitarios con cargo a la misma que no superen la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTÍCULO 4°.- Con la incorporación efectuada en el ARTÍCULO 3°, las áreas de la OPC habilitadas al régimen de CAJA CHICA son: la DIRECCIÓN GENERAL y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA respectivamente, disponiéndose que su uso y reposición de fondos estarán bajo responsabilidad de cada dependencia citada.

<u>DEPENDENCIA:</u>	<u>MONTO:</u>
-DIRECCION GENERAL	\$ 20.000.-
-COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	\$ 30.000.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

OPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° **021 2021**